



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 1 DE JULIO DE 2019**

ASISTENTES:

DIOSDADO SOTO PÉREZ	ALCALDE-PRESIDENTE
ALBA LÓPEZ JIMÉNEZ	PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE
RAFAEL JOSÉ VALERO BRAVO	SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
M ^a LAURA CARRASCO CABRERIZO	TERCERA TENIENTE DE ALCALDE
FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ	CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas y ocho minutos del día uno de julio de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2019-EJGL-19: Sesión celebrada el 24 de junio de 2019.

Sometida el acta de la sesión celebrada el 24 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 24 de junio de 2019 sin advertencia alguna

2 - PERSONAL

2.1 - 2016-EP-69: Reducción de jornada por cuidado de un menor. Interesada: MCGM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal, de 25 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO: Anular, a partir del 27 de julio de 2019 la reducción de jornada por cuidado de menor de 12 años que tenía concedida la interesada, pasando a realizar el 100% de la jornada diaria, con las retribuciones que corresponden.

SEGUNDO: Reanudar la reducción de jornada por cuidado de un menor de 12 años en 1 hora y 30 minutos a partir del día 22 de septiembre de 2019, con la reducción correspondiente en sus retribuciones. En este momento -----se incorpora de nuevo a la sesión



2.2 - 2019-EP-22: Reducción de jornada por cuidado de un menor. Interesado: ABP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de 25 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la reducción de la jornada en 2 horas por cuidado de un menor de 12 años solicitada por ABP, los días 5 a 9 y del 19 al 23 de agosto de 2019, con la correspondiente reducción de sus retribuciones.

2.3 - 2019-EP-44: Reducción de jornada por cuidado de un menor. Interesada: ERÁ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal, de 25 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la reducción de jornada en 3 horas diarias por cuidado de menor de 12 años desde el día 30 de julio al 2 de agosto de 2019, según solicitud de ERÁ, con la correspondiente reducción de sus retribuciones.

3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1 - 2019-ACC-1: Abono gastos renovación de carnet de conducir a empleados públicos.

Interesado: GDS.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de 25 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar al trabajador del Servicio de Limpieza Viaria y Basuras del Ayuntamiento de Guadarrama, GDS, el importe de 80,00 € en concepto de gastos por la renovación del carnet de conducir, por ser necesario para el desempeño de su trabajo.

3.2 - 2019-EGO-242: Adquisición de diecisiete mochilas y diecisiete portatodos para los alumnos del Curso de Cocina 18/7325 (CERT HOTR0408).

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local, de 24 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 242/2019 correspondiente a la adquisición de diecisiete mochilas y diecisiete portatodos para los alumnos del Curso de Cocina 18/7325 (CERT HOTR0408), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales La Rocha, S.L., con NIF B84213362, por importe total de 409,34 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2200024.- Fomento del Empleo.- Material de Oficina Curso 18/7325 Cocina HOTR0408 (del 03/06/19 al 20/12/19) Subvención CAM.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1737/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:



Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

3.3 - 2019-EGO-244: Trabajos de limpieza y desbroce de las zonas verdes públicas de la Urbanización Valle Fresnos.

Vista la propuesta de Alcaldía del 25 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 244/2019 correspondiente a los trabajos de limpieza y desbroce de las zonas verdes públicas de la Urbanización Valle Fresnos, según detalle del presupuesto presentado por M^º del Mar Miguel Corral, con NIF *****, por importe total de 7.332,60 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1710 2270612 Parques y Jardines.- Trabajos Técnicos. Trabajos Técnicos de Desbroce.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1728/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002587 (Obras y Servicios)

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2019-LC-18: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de altas de vehículos de mayo de 2019.

Vistos los ficheros de altas de vehículos remitidos por la DGT y las autoliquidaciones de IVTM emitidas.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de las altas de vehículos de mayo de 2019 en los que no se ha emitido autoliquidación por un importe total de 520,34€.

4.2 - 2019-LC-19: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se aprueba:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 1.716,53 €.



4.3 - 2019-LC-20: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de cesión de uso de diversas instalaciones deportivas 2018-2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones cesión de uso de determinadas instalaciones deportivas correspondiente al ejercicio 2018-2019 por importe de 1.965,51 €.

4.4 - 2019-PF-17: Aprobación de liquidaciones de IAAEE - Altas y variaciones 3 trim 2018.

Visto el listado de variaciones de IAAEE remitido por la Agencia Tributaria.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de variaciones en el IAAEE del tercer trimestre de 2018 por un importe de 462,56 €.

4.5 - 2019-PF-19: Aprobación padrón mercadillo 3º trimestre de 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a los recibos del tercer trimestre de 2019 de la tasa por ocupación de dominio público municipal por venta en mercadillo por un importe total de 5.504,76 €.

4.6 - 2019-RR-133: Rectificación de errores IVTM - devolución autoliquidación por alta de vehículo. Interesado: LDM.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de Mayo de 2019.

Vista la consulta a la Dirección General de Tráfico.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de mayo de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Desestimar la solicitud de devolución del importe de la autoliquidación por alta del vehículo con matrícula 8962KTT emitida a nombre de LDM ya que el citado vehículo figura en Tráfico dado de alta en este municipio a instancia del interesado desde febrero de 2019”.

Debe decir:

“Estimar la solicitud y, por tanto, devolver el importe de la autoliquidación por alta del vehículo



con matrícula 8962KTT emitida a nombre de LDM ya que, aunque el citado vehículo figura en Tráfico en este municipio a instancia del interesado, se dio de alta en febrero de 2019 en el municipio de Los Molinos.”

4.7 - 2019-CARE-8: Procedimiento abreviado nº 183/2019 4. Interesado: Juzgado contencioso / administrativo nº5.

Visto el decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 5 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a las alegaciones a la liquidación de IIVTNU interpuestas por N SL EN LIQUIDACION y otros 3.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.

4.8 - 2019-CARE-9: Procedimiento abreviado nº 189/2019. Interesado: Juzgado contencioso / administrativo nº6.

Visto el decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 6 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a las alegaciones a la liquidación de IIVTNU interpuestas por N SL EN LIQUIDACION y otros 3.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.

4.9 - 2019-CARE-11: Procedimiento abreviado nº134/2019. Interesado: Juzgado contencioso / administrativo nº21.

Visto el decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 21 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a las alegaciones a la liquidación de IIVTNU interpuestas por MMG.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.



4.10 - 2019-CARE-12: Procedimiento abreviado nº 121/2019 1. Interesado: Juzgado contencioso / administrativo nº5.

Visto el decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 5 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a las alegaciones a la liquidación de IIVTNU interpuestas por JVCQ y otros 4.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.

4.11 - 2019-CARE-13: Procedimiento abreviado nº 239/2019. Interesado: Juzgado contencioso / administrativo nº3.

Visto el decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 3 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a las alegaciones a la liquidación de IIVTNU interpuestas por MLDV.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.

4.12 - 2018-FIR-626: Devolución fianza de cala acometida de agua en calle Avda. de las Acacias nº *. Interesada: MTOD.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por MTOD, por importe de 81,38€, para licencia de cala de acometida de agua en la calle Avenida de las Acacias nº * de Guadarrama (Madrid).

4.13 - 2018-FIR-661: Devolución fianza de cala instalación eléctrica en calle Pinos nº *. Interesado: PO, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por la empresa PO, S.L., por importe de 203,43€, para licencia de cala de instalación eléctrica en la Calle Pinos nº * de Guadarrama (Madrid).

4.14 - 2019-FIR-745: Devolución fianza de cala acometida de agua en calle María Verónica nº **. Interesada: MALV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por MALV, por importe de 203,43 €, para licencia de cala de acometida de agua en la Calle María Verónica nº ** de Guadarrama (Madrid).

4.15 - 2019-FIR-783: Devolución fianza de cala acometida de agua en calle Goya nº 5*. Interesado: FAP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por FAP, por importe de 203,43€, para licencia de cala de acometida de agua en la Calle Goya nº * de Guadarrama (Madrid).

4.16 - 2019-DPP-5: Devolución cuota mayo 2019 "STREET DANCE 1 HORA". Interesada: EVPA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de 15 € abonados en concepto de cuota mayo 2019 de la actividad "STREET DANCE 1 HORA" de la Concejalía de Juventud, por no haber podido asistir debido a causas médicas. La devolución se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por la interesada.

4.17 - 2019-DPP-6: Devolución cuotas Campus de Baile y Campus de Creatividad 2019. Interesada: MDAÁ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución, a MDAÁ, de 90 € abonados en concepto de Campus de Baile (45€) y Campus de Creatividad (45€) de la Concejalía de Juventud, por no poder asistir. La devolución en efectivo en la Tesorería de Guadarrama, sita en Calle Cervantes, 1 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:45 horas.



4.18 - 2019-DAV-1: Devolución fianza de cala de acometida de agua en calle Valle de la Fuenfría nº **. Interesado: GVG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por GVG, por importe de 81,38€, para licencia de cala de acometida de agua en la calle Valle de la Fuenfría nº ** de Guadarrama (Madrid).

4.19 - 2019-CCB-1: Anulación apertura cuenta corriente para el TPV de Juventud. Interesado: Banco Santander.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar el acuerdo adoptado en sesión de 17 de mayo de 2019, al ser innecesaria la apertura de una nueva cuenta corriente de titularidad AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, AREA DE JUVENTUD, vinculando los ingresos correspondientes a la cuenta corriente municipal operativa, terminada en 0024.

4.20 - 2016-FDEU-112: Anulación de expediente de fraccionamiento incumplido. Interesado: MB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular y dejar sin efecto el fraccionamiento concedido de la deuda correspondiente al recibo de IVTM del año 2011, (referencia de débito 1100037402), por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con los dispuestos en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

4.21 - 2017-FDEU-154: Anulación del expediente de fraccionamiento por incumplimiento. Interesado: TM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular y dejar sin efecto el fraccionamiento concedido de la deuda correspondiente a los recibos de IVTM de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014 y 2017 (referencia de débito 0700079092, 0800053694, 0900031753, 1000047482, 1100036516, 1200025506, 1400015101, 1700064654), por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse,



de conformidad con los dispuestos en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

4.22 - 2019-FDEU-27: Solicitud fraccionamiento deuda ejecutiva ref. 1900053868 IVTNU 2011. Interesado: ITZO.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IVTNU del año 2011 con referencia de débito 1100094272, 1100094273 por importe total de 1464.82€, intereses del fraccionamiento incluidos, cargándose el primer recibo en la cuenta indicada por el interesado el día 5 de Agosto de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

4.23 - 2019-RDEU-16: Solicitud de revisión del expediente ejecutivo, IBI 2010. Interesado: RPO.

Vista la propuesta de La Concejalía de Hacienda y previo informe de la Recaudación Municipal.

Se acuerda:

UNICO .Conceder la anulación de La liquidación de IBI con referencia 1000120879, por un importe de 541.57 € incluyendo el principal, recargos de apremio costas e intereses de demora por estar correctamente notificados, según consta en el Informe de Recaudación, Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

5 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

5.1 - 2019-CARE-7: Procedimiento abreviado nº 146/2019. Interesado: Juzgado contencioso / administrativo nº14.

Visto el decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 14 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la denuncia interpuesta a Sebastián Sánchez Lorente.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.

5.2 - 2019-CARE-10: Procedimiento abreviado nº 214/2019 4. Interesado: Juzgado contencioso / administrativo nº5.

Visto el decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 5 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la denuncia interpuesta a PMRRG.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.

6 - CONTRATACIÓN

6.1 - 2019-CM-22: Contrato menor: Cesión del uso-no exclusivo ni privativo, de determinadas instalaciones deportivas municipales de Guadarrama para el desarrollo de la actividad Stage International de judo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, Personal, Desarrollo Local, Sanidad y Urbanizaciones, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Contrato menor de Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama para desarrollar la actividad STAGE INTERNACIONAL DE JUDO, en el periodo del 15 al 19 de julio de 2019.

- En horario de lunes a viernes de 10:00 a 22:00 horas.

SEGUNDO. Aprobar el borrador del contrato menor, que consta en el expediente.

TERCERO. Que se adjudique el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones a las entidades IPPON DEPORTE Y CULTURA S.L CON N.I.F B85523215 Y DOJO QUINO S.L, con N.I.F B88088430, por importe de 500,00 euros.

CUARTO. Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO con cargo a la aplicación presupuestaria 3990004 OTROS INGRESOS POR CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por el importe del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 62 e la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a Víctor Rodríguez Maqueda, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.

6.2 - 2019-CM-23: Contrato menor: Cesión del uso -no exclusivo ni privativo- de determinadas instalaciones deportivas municipales de Guadarrama para el desarrollo de la actividad Campus de verano de fútbol Alberto Cogorro.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, Personal, Desarrollo Local, Sanidad y Urbanizaciones, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de Contrato menor de Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama (Campo de Fútbol Municipal) para desarrollar la actividad CAMPUS DE VERANO DE FÚTBOL ALBERTO COGORRO, en el periodo del 15 al 31 de



julio de 2019.

- En horario de lunes a viernes de 09:30 a 12:30 horas.

SEGUNDO. Aprobar el borrador del contrato menor, que consta en el expediente.

TERCERO. Que se adjudique el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones a la entidad deportiva CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ALBERTO COGORRO CON N.I.F G86496858, por importe de 881,24 euros.

CUARTO. Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO con cargo a la aplicación presupuestaria 3990004 OTROS INGRESOS POR CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por el importe del contrato.

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a Víctor Rodríguez Maqueda, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.

7 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

7.1 - 2019-BF-1: Exención del pago de las actividades en el Sejuve para varios menores a propuesta de Servicios Sociales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Juventud de fecha 24 de junio de 2019 y según informes de Servicios Sociales y de la Técnico de Juventud, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder ayudas para el pago de las cuotas en los casos expuestos de los menores:

MENOR/ JULIO / AGOSTO / IMPORTE TOTAL EXENCIÓN

J.M.G.A./ PARTY TV / BAILE / 90,00 €

M.E. / PARTY TV / 45,00 €

A.P.M. / PARTY TV / 45,00 €

L.G.R. Y J.G.R. / BAILE / CREATIVIDAD / 180,00 €

F.E.P. / PARTY TV / 45,00 €

A.E.P. / PARTY TV / CREATIVIDAD / 90,00 €

TOTAL: 495,00€

7.2 - 2017-SUBV-18: Reintegro parcial de subvención por intereses de demora del Programa de cualificación profesional para desempleados de larga duración mayores de 30 años (CDLD/0028/2017).

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 26 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el reintegro parcial de cuatrocientos veintiuno euros con setenta y dos céntimos (421,72 €) en concepto de intereses de demora, del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años



(CDLD/0028/2017), en la cuenta bancaria de la Dirección General de Empleo Nº ES84-2038-0626-06-6000134071, con el siguiente concepto CDLD/0028/2017, como consecuencia del pago de intereses de demora por reintegro de subvención.

8 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

8.1 - 2019-ASEA-7: Desistimiento de solicitud de licencia de actividad en Paseo Molino del Rey, nº 6. Interesados: C79, SA. En su representación ÁVC.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 25 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Archivar el expediente LA 10/09 de LICENCIA DE ACTIVIDAD en el Paseo Molino del Rey nº 6 de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, por DESISTIMIENTO de AVC en representación de C79 S.A.

8.2 - 2019-LIT-5: Licencia para instalación de atracciones de feria en C/ Calleja del Potro, nº 7-9. Interesado: José Miguel Cortijo Gómez.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 24 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a José Miguel Cortijo Gómez autorización para INSTALACION TEMPORAL DE ATRACCIONES DE FERIA entre el 21 de junio y 6 de octubre de 2019 (sin actividad de las atracciones en las fecha comprendidas entre el 19 de agosto y el 19 de septiembre de 2019) y en horario máximo de funcionamiento de domingo a jueves hasta las 22:00 horas y los viernes, sábados y vísperas de festivo hasta las 24:00 horas en calle Calleja del Potro nº 7-9, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 20/06/2019 en los siguientes términos:

BABY INFANTIL
EXCALECTRIC INFANTIL
CAMAS ELÁSTICAS
PISTILLA INFANTIL
JUMPING
TOBOGÁN
HINCHABLE
HOSTELERÍA-PUESTO DE CHURRERIA-HAMBURGUESERÍA
CASETA PESCA DE PATOS
PUESTO DE ALGODÓN, CAMELOS Y PALOMITAS

La totalidad de las atracciones ocupa una superficie de 260,27 m2.

La instalación deberá contar con toma de tierra en la instalación eléctrica, con el fin de garantizar el funcionamiento de las protecciones contra contactos indirectos.

Asimismo, deberá cumplir estrictamente las condiciones de seguridad que se establecen en la Circular Nº C/EE/01/91 de la Dirección General de Industria.



Antes de iniciar el montaje de las instalaciones, deberán ponerse en contacto con la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento para comprobar el replanteo de las mismas
La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

8.3 - 2019-LIT-6: Licencia para instalación de quiosco de la Comunidad de Propietarios Urb. "La Llama" sito en C/ La Llama, s/n, zona deportiva de la Urbanización. Interesado: José María Rubio Barrena.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a José María Rubio Barrena en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización LA LLAMA autorización para INSTALACION TEMPORAL DE QUIOSCO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS en la calle La Llama s/n, zona deportiva de la Urbanización (C.R. Collado Mediano) de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 20/06/2019 en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: Quiosco ubicado en zona deportiva de comunidad de propietarios asimilable a Bar-Restaurante (Epígrafe 10.5 Decreto 184/1998)

SUPERFICIE: 15,00 m2

SITUACIÓN: CR. Collado Mediano, nº 4. Entrada por C/ La Llama, s/n. Zona deportiva urbanización.

TITULAR: Comunidad de propietarios Urb. "La Llama".

PERÍODO: 15 de junio a 15 de septiembre de 2019.

HORARIO: 10:00 h./ 01:30 h. (Orden 42/2017, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

Se deberán solicitar los permisos correspondientes para fijar horarios especiales para la celebración de fiestas o eventos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

8.4 - 2019-CT-9: Corrección error material cambio de titularidad de licencia de actividad de bar en C/ San Roque, nº 3. Interesado: Emilio Díaz Gutiérrez.

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Urbanismo, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO: Rectificar error material modificando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de mayo de 2019, en su punto 9.3, en el siguiente sentido:



Donde dice:

"Vista la comunicación realizada por Emilio Díaz Gutiérrez con NIF *****, de CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de actividad de BAR-RESTAURANTE del local sito en la calle San Roque nº 3, del término municipal de Guadarrama".

Debe decir:

"Vista la comunicación realizada por Emilio Díaz Gutiérrez con NIF: *****, DE CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de actividad de BAR del local sito en la calle San Roque nº 3, del término municipal de Guadarrama".

9 - LICENCIAS DE OBRAS

9.1 - 2019-LOCP-11: Licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en Paseo Dehesa de los Panes, nº **. Interesado: VMGS.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 7 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a VMGS LICENCIA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en la calle Paseo Dehesa de los Panes nº ** con referencia catastral 7529311VL0072N0****, con proyecto de ejecución realizado por el arquitecto GSS, visado con fecha 6 de febrero de 2019, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 06/06/2019, con la siguiente descripción y superficies:

Vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en tres plantas, sótano, baja y primera, con piscina. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. SÓTANO: 87,75 m²
P. BAJA : 126,94 m²
P. PRIMERA: 81,94 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 296,63 m²
PISCINA : 27,00 m²

TOTAL OCUPADA: 129,19 m²
TOTAL COMPUTABLE: 198,26 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 561,47 m³ y de Nivel II de 43,30 m³.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS (207.793,66 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá



comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de esta en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 207.793,66 €

TASA, total : 1.475,33 €; a cuenta: 1.139,04 €; resto: 336,29 €

IMPUESTO, total: 7.064,98 €; a cuenta: 2.727,27 €; resto: 4.337,71 €

TOTAL: 8.540,31 €; a cuenta: 3.866,31 €; resto: 4.674,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.



9.2 - 2019-LOCP-12: Licencia para la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas en C/chopera, nº **, parcela nº ** del Sector VI "Dehesa de Arriba" (Parcelas ** A Y ** B).

Interesado: SAD SA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 7 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JMA en representación de Servicios Arquitectónicos Diversos SA.LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN de 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS, en la calle Chopera nº 16 Parcela 32 del Sector VI "Dehesa de Arriba" (Parcelas 32-A y 32-B) con referencia catastral 7229608VL0072N0001AQ con proyecto básico realizado por los arquitectos JMA y MGT visado con fecha 25 de febrero de 2019 de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 06/06/2019, con la siguiente descripción y superficies:

Dos viviendas unifamiliares pareadas en plantas sótano, baja y primera en las parcelas denominadas 32 A y 32 B, resultantes del proyecto de segregación de la parcela nº 32 del Sector VI, "Dehesa de Arriba". Las superficies construidas y ocupadas son:

PARCELA A

CONSTRUIDA P. SÓTANO: 85,15 m²
CONSTRUIDA P. BAJA: 86,86 m²
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 64,21 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 236,22 m²
TOTAL OCUPADA: 110,86 m²
TOTAL COMPUTABLE: 151,07 m²

PARCELA B

CONSTRUIDA P. SÓTANO: 92,78 m²
CONSTRUIDA P. BAJA: 93,86 m²
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 52,08 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 238,72 m²
TOTAL OCUPADA: 117,32 m²
TOTAL COMPUTABLE: 145,94 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 356,00 m³, y de Nivel II de 47,45 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON UNO (315.810,01 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:



- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento una copia (Exclusivamente en formato digital) del proyecto de ejecución visado, así como un certificado visado de que el proyecto de ejecución no contiene ninguna modificación con respecto al proyecto básico.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de esta en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 315.810,01 €



TASA, total :2.242,25 €; a cuenta: 1.855,09 €; resto: 387,16 €
IMPUESTO, total: 10.737,54 €; a cuenta: 4.441,76 €; resto: 6.295,78 €
TOTAL: 12.979,79 €; a cuenta: 6.296,85 €; resto: 6.682,94 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

9.3 - 2019-LOCP-14: Licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en C/ Velázquez, nº *. Interesado: RBP.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 14 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a RBP LICENCIA DE CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIARA AISLADA en la calle Velázquez nº * con Referencia Catastral 7535023VL0073NO*****, según proyecto básico y de ejecución realizado por el arquitecto GSS, visado por el COAM en fecha 11 de marzo de 2019.de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12/06/2019, con la siguiente descripción y superficies:

Vivienda unifamiliar en dos plantas, baja y primera. Las superficies construidas y ocupadas son:

CONSTRUIDA P. BAJA: 143,41 m2
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 49,67 m2
TOTAL CONSTRUIDA: 193,08 m2
TOTAL OCUPADA: 143,41 m2
TOTAL COMPUTABLE: 176,89 m2

El volumen de residuos de Nivel I es de 150,00 m³ y de Nivel II de 28,19 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON TREINTA Y TRES (139.121,33 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento copia (Exclusivamente en formato digital) del proyecto de ejecución visado, así como un certificado visado de que el proyecto de ejecución no contiene ninguna modificación con respecto al proyecto básico.
Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta



de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de esta en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 139.121,33 €

TASA, total: 987,76 €; a cuenta: 674,50 €; resto: 313,26 €

IMPUESTO, total: 4.730,13 €; a cuenta: 1.615,00 €; resto: 3.115,13 €

TOTAL: 5.717,89 €; a cuenta: 2.289,50 €; resto: 3.428,39 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.



9.4 - 2019-LOCP-26: Desistimiento de licencia de construcción vivienda unifamiliar aislada en C/ Gabriel Castañeda, nº **. Interesado: MECLO.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 26 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Archivar el expediente 2019-LOCP-26, de licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Gabriel Castañeda nº **, con referencia catastral 8333605VL0083S0***** de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, por DESISTIMIENTO de la interesada.

9.5 - 2018-LOS-29: Desistimiento de licencia derribo de edificación en C/ Gabriel Castañeda, nº **. Interesado: MECLO.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 26 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Archivar el expediente 2018-LOS-29, de licencia de demolición de edificación para vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Gabriel Castañeda nº **, con referencia catastral 8333605VL0083S0***** de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, por DESISTIMIENTO de la interesada.

9.6 - 2019-LOS-15: Licencia para sustitución de vallado en C/ Doctores Gómez Embuena, nº **. Interesado: VMA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de fecha 5 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a VMA licencia para sustitución de cerramiento de parcela en la calle Doctores Gómez Embuena nº ** con Referencia Catastral 7542004VL0074S0*****, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 05/06/2019

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de 974,20 €.

SEGUNDO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 974,20 €



TASA, total: 33,12 €; a cuenta: 39,37 €; resto: 0,00 €
IMPUESTO, total: 33,12 €; a cuenta: 39,37 €; resto: - 6,25 €
TOTAL: 66,24 €; a cuenta: 78,74 €; resto: -6,25 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

9.7 - 2019-LVPP-1: Licencia de Instalación de Sistemas de Protección de Desprendimiento en Laderas de los Caminos De servicio y Accesos de la PRESA DE LA JAROSA. Interesado: CANAL DE ISABEL II GESTIÓN SA.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 11 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a CANAL DE ISABEL II GESTIÓN SA Licencia de Instalación de Sistemas de Protección de Desprendimiento en Laderas de los Caminos De servicio y Accesos de la PRESA DE LA JAROSA, de conformidad con las prescripciones indicadas en la Autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo y el informe de la Ingeniera Técnico de Obras y Servicios con fecha 10/06/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- La autorización se concederá por el plazo de veinticuatro (24) meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

2º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

3º.-La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 32.139,53 €
TASA, total: 228,19 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 228,19 €
IMPUESTO, total: EXENTO
TOTAL: 228,19 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 228,19 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

9.8 - 2017-LVPS-65: Desistimiento de licencia de cala de acometida de agua en calle Chaparras número *. Interesado: H S.A.U.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 25 de junio de 2019, por



unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Archivar el expediente 2017-LVPS-65, de Licencia de Cala par Acometida de Agua en la calle Chaparras nº * de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, por DESISTIMIENTO de la mercantil H S.A.U.

9.9 - 2019-LVPS-52: Licencia de cala para acometida de riego en Paseo de la Alameda con vuelta a la calle Doctor Gómez Ruiz. Contrato 337638307. Interesado CANAL DE ISABEL II GESTION S.A

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 11 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a CANAL DE ISABEL II GESTION S.A Licencia de Cala para Acometida de Riego en el Paseo de la Alameda con vuelta a calle Doctor Gómez Ruiz de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras y Servicios con fecha 10/06/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.



De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

9.10 - 2019-LVPS-53: Denegación de Licencia de instalación Postes de Telefonía (Referencia: 7997831) en Avenida de Acacias nº *. Interesado: TELEFONICA DE ESPAÑA SA.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 25 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Denegar a TELEFONICA DE ESPAÑA S.A Licencia de Instalación de Postes de Telefonía (Referencia: 7997831) en la Avenida Acacias nº 2 y 4 de conformidad con el informe de la Ingeniera Técnico de Obras y Servicios con fecha 13/06/2019; dado que desde el año 2008 el Ayuntamiento de Guadarrama no autoriza la instalación de postes en la vía pública, a efectos de la no proliferación de tendidos aéreos.

SEGUNDO. Comunicar a TELEFONICA DE ESPAÑA S.A que las licencias concedidas en casos similares pasan por la instalación de tendido subterráneo o, en casos excepcionales, por la instalación de los postes en el interior de las fincas, pero nunca en vía pública, debiendo solicitar las correspondientes licencias de obra.

10 - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

10.1 - 2019-PAU-1: Licencia de segregación de finca urbana sita en C/ Chopera, nº **, parcela ** del Proyecto de reparcelación del Sector VI "Dehesa de Arriba". Interesado: SAD SA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de fecha 7 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JMA en representación de Servicios Arquitectónicos Diversos S.A. Licencia de Segregación de la finca urbana situada en la calle Chopera nº **, Parcela ** del Proyecto de reparcelación del Sector VI "Dehesa de Arriba" con referencia catastral 7229608VL0072N0***** según Proyecto redactado por los arquitectos JMA y MGT, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 03/06/2019 y el jurídico



precedente. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Datos de las fincas:

El suelo objeto del proyecto de parcelación está clasificado por el Planeamiento vigente (Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1985) como Suelo Urbano Consolidado, según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, por lo que entra dentro de los supuestos del artículo 145 de dicha Ley, que se refiere a la clase de suelo en que es admisible este tipo de actuación. Por otra parte, no se engloba en los terrenos considerados indivisibles en el artículo 146 de la mencionada Ley.

El expediente propone la segregación de una finca (Parcela nº 32 del proyecto de reparcelación del Sector VI, "Dehesa de Arriba") en dos nuevas.

A continuación, se describen la finca matriz y las fincas resultantes de la segregación, denominadas parcelas 32 A y 32 B en el proyecto.

Finca matriz:

Finca nº 14348 del Registro de la Propiedad de Guadarrama. Parcela nº 32 del Sector VI, "Dehesa de Arriba" de Guadarrama. Se corresponde con la finca sita en el nº 16 de la calle Chopera.

Superficie registral: 619,45 m². Linderos:

- Norte: en línea recta de 26,28 m y curva de 16,08 con calle Chopera.
- Sur: en línea quebrada de dos tramos, de 7,44 m y 23,28 m, con la parcela 15 del polígono 18 (RC 28068A018000150*****).
- Este: en línea de 19,55 metros con Pº de Los Tilos, nº 14 (RC 7229609VL0072N0*****).
- Oeste: en línea recta de 25,97 m, con calle Chopera, nº 14 (RC 7229607VL0072N0*****).

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos y no existen edificaciones en ella.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "ORDENANZA Nº 2. Vivienda unifamiliar aislada o agrupada. Zona B" del Plan Parcial del Sector VI.

Finca resultante 32 A: Superficie: 303,59 m².

Linderos:

- Norte: en línea recta de 16,83 m con calle Chopera.
- Sur: en línea recta de 15,01 metros, con la parcela 15 del polígono 18 (RC 28068A018000150*****).
- Este: en línea de 19,55 metros con Pº de Los Tilos, nº 14 (RC 7229609VL0072N0*****).
- Oeste: en línea recta de 18,28 m, con parcela resultante 32 B del proyecto de parcelación.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "ORDENANZA Nº 2. Vivienda unifamiliar aislada o agrupada. Zona B" del Plan Parcial del Sector VI.

Finca resultante 32 B: Superficie: 315,86 m². Linderos:



- Norte: en línea recta de 9,45 m y curva de 16,08 con calle Chopera.
- Sur: en línea quebrada de dos tramos, de 7,44 m y 8,27 m, con la parcela 15 del polígono 18 (RC 28068A018000150*****).
- Este: en línea recta de 18,28 m, con parcela resultante 32 A del proyecto de parcelación.
- Oeste: en línea recta de 25,97 con calle Chopera, nº 14 (RC 7229607VL0072N0*****).

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "ORDENANZA Nº 2. Vivienda unifamiliar aislada o agrupada. Zona B" del Plan Parcial del Sector VI.

SEGUNDO. Requerir al interesado para que aporte impreso 903-N de alteración catastral.

11 - CEMENTERIO

11.1 - 2019-CAUE-20: Solicitud de inhumación y concesión administrativa en U.E. Código 2809.

Interesado: JEL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 25 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JEL la licencia de inhumación de las cenizas de AMDC fallecido el día 31/05/2019 en la unidad de Enterramiento 2809 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2809
- Situación: COLUMBARIO, PATIO *, BLOQUE *, FILA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 14/06/2019
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 14/06/2029
- Titulares: JEL
- Ocupación: 1
- Difuntos: AMDC

12 - MEDIO AMBIENTE

12.1 - 2019-ATU-28: Tala de árboles por seguridad en varios emplazamientos. Interesado: VSM, SA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a VSM, SA a la tala por motivos de seguridad en las distintas localizaciones que figuran a continuación; sin aplicación de medidas compensatorias, dé conformidad con el informe de la Ingeniera de Obras y Servicios de fecha 10/06/2019, de los siguientes ejemplares:

Localización: Paseo. de la Alameda. En terrizo compactado entre muro y acera.

- . Código 19050
- . Ejemplar de Acer negundo



- . Valoración general: Árbol en un estado biomecánico grave
- . Transplantabilidad: No procede. Inviabile
- . Propuesta de actuación: Tala

Localización: Paseo. de la Alameda. Frente edificio Aralar. En terrizo compactado entre muro y acera.

- . Código 19051
- . Ejemplar de Ulmus minor
- . Valoración general: Árbol infestado por grafiosis
- . Transplantabilidad: No procede. Inviabile
- . Propuesta de actuación: Tala

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

12.2 - 2019-BPPP-2: Extinción de licencias de tenencia y manejo de animales potencialmente peligrosos, Nº 95 Y 60. Interesado: JMMJ.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 10 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Acordar la EXTINCIÓN DE LAS LICENCIAS de Manejo y Tenencia de animales peligrosos, nº 60/2014 y 95/2014, concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de febrero de 2009 y 26 de septiembre de 2014, respectivamente por baja en el RIAC.

Asimismo, proceder a la inscripción de la BAJA en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicar al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

- . Titular: JMDMDJ
- . N.I.F.: *****
- . Licencia nº: 60/2014
- . Identificación PERRO ARES
- Nº microchip: 977200005617212
- Código y raza: Pitbull

- . Titular: JMDMDJ
- . N.I.F.: *****
- . Licencia nº: 95/2014
- . Identificación PERRA HERA
- . Nº microchip: 941000016826354
- . Código y raza: American Bully XXL

12.3 - 2019-LPEP-3: Licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso nº 137. Interesado: ACR.

Visto el Informe-Propuesta de la Técnico Jurídico de 27 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder a AJCDR con domicilio en la calle Logroño nº **, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además, deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16:

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y en ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran caber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinará que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad



a la administración.

- Titular: AJCDR
- N.I.F: *****
- Identificación: PERRO HACHICO
- Nº microchip: 985113000942243
- Código y raza: Akita Americano

Deberá modificar los datos que figuran en el RIAC con los de la presente licencia.

12.4 - 2019-RPEP-4: Renovación y ampliación de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso nº **. Interesado: OCC.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de fecha 11 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a OCC la RENOVACIÓN de licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso de raza de Bull Terrier con nº de microchip. 982000148365892 de nombre KIRA, dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además, deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16:

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el



debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinará que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

13 - TRÁFICO

13.1 - 2019-VAD-8: Concesión de vado permanente en C/ Rubén Darío, **. Interesado: MTCM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Tráfico de 24 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número 313 en el acceso para vehículos de 2,20 metros, sita en la calle Rubén Darío, ** de Guadarrama (Madrid), a nombre de MTCM, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

13.2 - 2019-VAD-9: Concesión de vado permanente en C/ Virgen de la Jarosa, *. Interesado: AMA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Tráfico de 24 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número 314 en el acceso para vehículos de 2,50 metros, sita en la calle Virgen de La Jarosa, * de Guadarrama (Madrid), a nombre de AMA, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.



Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

13.3 - 2018-TED-59: Concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. Interesado: SLA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Tráfico de 25 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a SLC.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

13.4 - 2019-TED-21: Denegación tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. Interesado: RMMC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Festejos, Protección Civil, Tráfico y Comunicación de 25 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a RMMC, dado que el dictamen técnico facultativo para personas con movilidad reducida es negativo.

13.5 - 2019-TED-23: Denegación de concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. Interesado: Luís Herrero Garcés.

Vista la propuesta de la Concejalía de Tráfico de 25 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a LHG, dado que el dictamen técnico facultativo para personas con movilidad reducida es negativo.

14 - MERCADILLO

14.1 - 2019-SMER-4: Solicitud puesto mercadillo Municipal 2019. Venta de encurtidos y otros. Interesado: RMYB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 24 de Junio de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar la concesión del puesto/módulos 109-111-113-115 en el Mercadillo Municipal de Guadarrama a RMYB, para la venta y comercialización de encurtidos, salazones, embutidos y bollería. Al tratarse de productos alimenticios, deberá observar toda la normativa vigente en materia de protección e higiene personal y de los productos, así como la prohibición de fumar en el puesto concedido mientras esté ejerciendo la labor de venta.

SEGUNDO. El periodo de la concesión de la presente licencia se otorga entre el día 01/07/2019 y el día 01/07/2034.

TERCERO. De conformidad con el art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta en mercadillos y puestos aislados, los requisitos para el ejercicio de la actividad son los que se indican a continuación:

“Art. 6. - Requisitos para el ejercicio de actividad.

Para el ejercicio de la venta ambulante las personas físicas o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del IAE, en cualquiera de las cuotas: municipal de Guadarrama, provincial de Madrid o nacional, contenidas en las tarifas del mismo.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.
- En el caso de venta de productos alimenticios, certificado acreditativo de haber recibido formación necesaria y suficiente en materia de manipulación de alimentos conforme a la normativa vigente.
- Disponer de póliza contratada sobre seguro de responsabilidad civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad.
- Estar inscritas en el correspondiente Registro de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid.
- En caso de tratarse de titulares procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física, o estar legalmente constituida e inscrita en el oportuno Registro Mercantil, en caso de ser persona jurídica.”

CUARTO. De conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por venta en mercadillos y puestos aislados y casetas, barracas, espectáculos y atracciones, los adjudicatarios deberán abonar la cantidad de 1,35 € por metro lineal y por día de montaje según el calendario aprobado al efecto.

QUINTO. El horario del mercadillo será el siguiente entre las 7:30 y las 15:00 horas, siendo el periodo de instalación desde las 7:30h a las 9:00h; horario de venta desde las 9:00h a las 14:00h; y de desmontaje y recogida de 14:00h a 15:00h, dentro del emplazamiento sito en el



parking municipal de la calle La Sierra.

SEXTO. Las solicitudes para la renovación en siguientes años, se efectuará en el mes de noviembre del año anterior.

14.2 - 2019-SMER-7: Solicitud de cambio de puesto en mercadillo municipal a Módulos 40-42-44. Interesado: JLGP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 24 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar el cambio solicitado del puesto/módulos 44-46-48, al puesto/módulos 40-42-44, habiéndose quedado vacante los módulos 40 y 42, por expediente de baja 2019-BLMM-4.

SEGUNDO. Dicha autorización de cambio de ubicación, no implica ningún otro cambio que no haya sido concedido con anterioridad, entre ellos la posible venta de otro tipo de productos.

14.3 - 2019-SMER-9: Solicitud cambio puesto de mercadillo municipal a los módulos 46-48 ampliando al número 50. Interesada: AHJ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 24 de Junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar el cambio solicitado y ampliación del puesto/módulos 131-133, al puesto/módulos 46-48-50, habiéndose quedado vacante dichos módulos, por expediente de cambio 2019-SMER-7.

SEGUNDO. Dicha autorización de cambio de ubicación, no implica ningún otro cambio que no haya sido concedido con anterioridad, entre ellos la posible venta de otro tipo de productos.

TERCERO. Se incrementa el precio de la tasa por tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por venta en mercadillos y puestos aislados y casetas, barracas, espectáculos y atracciones, pasando de dos a tres módulos, y que se liquidarán en el recibo del tercer trimestre de 2019. (1,35 € por metro lineal y por día de montaje según el calendario aprobado al efecto).

14.4 - 2019-SMER-10: Solicitud ampliación puesto en mercadillo municipal a 4 módulos. Interesado: RVC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 24 de Junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar el cambio solicitado y ampliación del puesto/módulos 50-52-54, al puesto/módulos 52-54-56-58.

SEGUNDO. Dicha autorización de cambio de ubicación, no implica ningún otro cambio que no haya sido concedido con anterioridad, entre ellos la posible venta de otro tipo de productos.



TERCERO. Se incrementa el precio de la tasa por tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por venta en mercadillos y puestos aislados y casetas, barracas, espectáculos y atracciones, pasando de tres a cuatro módulos, y que se liquidarán en el recibo del tercer trimestre de 2019. (1,35 € por metro lineal y por día de montaje según el calendario aprobado al efecto).

14.5 - 2019-SMER-11: Solicitud puesto en mercadillo municipal 2019- Venta de textiles y confección. Interesado: SDP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 26 de Junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar la concesión del puesto/módulos 60-62-64-66 en el Mercadillo Municipal de Guadarrama Santiago Díaz Pérez, para la venta y comercialización de productos textiles y de confección.

SEGUNDO. El periodo de la concesión de la presente licencia se otorga entre el día 01/07/2019 y el día 01/07/2034.

TERCERO. De conformidad con el art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta en mercadillos y puestos aislados, los requisitos para el ejercicio de la actividad son los que se indican a continuación:

“Art. 6. - Requisitos para el ejercicio de actividad.

Para el ejercicio de la venta ambulante las personas físicas o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del IAE, en cualquiera de las cuotas: municipal de Guadarrama, provincial de Madrid o nacional, contenidas en las tarifas del mismo.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.
- En el caso de venta de productos alimenticios, certificado acreditativo de haber recibido formación necesaria y suficiente en materia de manipulación de alimentos conforme a la normativa vigente.
- Disponer de póliza contratada sobre seguro de responsabilidad civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad.
- Estar inscritas en el correspondiente Registro de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid.
- En caso de tratarse de titulares procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física, o estar legalmente constituida e inscrita en el oportuno Registro Mercantil, en caso de ser persona jurídica.”

CUARTO. De conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa



o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por venta en mercadillos y puestos aislados y casetas, barracas, espectáculos y atracciones, los adjudicatarios deberán abonar la cantidad de 1,35 € por metro lineal y por día de montaje según el calendario aprobado al efecto.

QUINTO. El horario del mercadillo será el siguiente entre las 7:30 y las 15:00 horas, siendo el periodo de instalación desde las 7:30h a las 9:00h; horario de venta desde las 9:00h a las 14:00h; y de desmontaje y recogida de 14:00h a 15:00h, dentro del emplazamiento sito en el parking municipal de la calle La Sierra.

SEXTO. Las solicitudes para la renovación en siguientes años, se efectuará en el mes de noviembre del año anterior.

15 - FESTEJOS

15.1 - 2019-FUAR-1: Espectáculo de fuegos artificiales para las fiestas Patronales en honor de San Miguel Arcángel y San Francisco de Asís.

Vista la propuesta del Concejal de Festejos de 27 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la celebración de un espectáculo pirotécnico de fuegos artificiales, que tendrá lugar en la C/ Senda Dehesa de los Panes s/n, el día 5 de OCTUBRE de 2019 a las 23:59 horas, con ocasión de las Fiestas Patronales en honor a San Miguel Arcángel y San Francisco de Asís.

16 - VARIOS

16.1 - 2019-CPRA-10: Mercado medieval 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión del espacio público para la realización de la actividad a CMS (Kid's Factory), durante los días 2, 3 y 4 de agosto de 2019.

SEGUNDO. Que el espacio cedido será la Plaza Mayor, un tramo de la calle Alfonso Senra y parte del Parque Municipal de Guadarrama, en horario de 10:00 h. a 1:30 h. los días referidos. Contarán con la asistencia técnica habitual del personal adscrito a la Concejalía de Cultura.

TERCERO. Que se informe al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos, tanto a los actuantes como a los puestos y a sus mercancías, deberá ser asumido por el solicitante.

CUARTO. El solicitante deberá de formalizar el correspondiente seguro de responsabilidad civil por la realización de la actividad.

QUINTO. Que una vez aprobada la cesión por la Junta de Gobierno, se comunique a la empresa interesada la cesión del espacio sin ningún coste económico por su parte.



16.2 - 2019-COCE-24: Cesión de un aula para impartir un curso de manipulador de alimentos y declaración de alérgenos. Interesados: Gastroquo Asesoramiento y Formación, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión del aula 3 de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” a Gastroquo Asesoramiento y Formación, S.L., para impartir un curso de manipulador de alimentos el 9 de julio de 2019, de 16:30 a 20:30 h.

SEGUNDO. Informar de que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de la Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

TERCERO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

CUARTO. Comunicar que el espacio deberá ser entregado por el interesado en las mismas condiciones que se cede.

QUINTO. Aprobar y notificar a los interesados el importe a liquidar por la cesión, 42,00 €. Este importe deberá ser ingresado en la cuenta que esta Concejalía tiene en BBVA: ES85 0182 2370 4202 0157 3396, haciendo constar en el mismo el nombre del solicitante y el motivo del ingreso.

17 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las doce horas y cuarenta y un minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDE-PRESIDENTE

DIOSDADO SOTO PÉREZ

SECRETARIA

INMACULADA IGLESIAS RANZ